



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Sonora.
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros .

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-01-005) Permiso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono del particular y/o correo electrónico de terceros; 2) Firma de recibido y OCR de la credencial de elector; 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página uno. Consta de 279 versiones públicas, cantidad reportada por el periodo del Primer Trimestre del 01 de enero al 31 de marzo del 2024.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


C. DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Dr. Juan Manuel Vargas López Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII. Resolución 19 de abril del 2024

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/>

[ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf](#)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

FOLIO NO. 032/24 P.P.

Hermosillo, Sonora a 07 de febrero del 2024

OFICIO: ORS-UZF-102/2024

BITACORA: 26/KZ-0028/02/24

ASUNTO: Permiso para comercio ambulante

C. EUTIQUIO PATROCINIO RAMIREZ BARRERA. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracción IV, V, 8°, 10°, 13°, 14°, 16°, 17°, 119°, 120°, 127° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 10°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, artículos 33, 34 y 35 fracción X inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha 27 de julio del 2022 Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambientes y Recursos Naturales en los Estados con litoral costeros, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de septiembre de 2005 y al Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted **Permiso Temporal para ejercer el comercio ambulante**; bajo los siguientes términos.

Producto que comercializa:	COLLARES, PULSERAS, GORRAS, SOMBREROS, LUCES.
Lugar en que se le permite:	PLAYA MIRADOR, DE ORO MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
Domicilio del solicitante:	
Fecha de inicio del permiso:	07 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de término del permiso:	06 DE FEBRERO DE 2025
Condiciones:	1.-Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal. 2.-Deberá portar siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan. 3.-No instalarse de manera fija o semifija.

Las playas y la zona federal marítimo terrestre son de dominio público, por lo que el ejercicio del presente permiso de comercio ambulante no deberá impedir el libre tránsito por estos bienes de uso común, ni impedirse el acceso, uso y disfrute a las personas que así lo deseen hacer.



